

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-063
		Versión: 2
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	Vigente desde: 15/09/2024

Señores

GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S

NIT. 900756366-1

Representante Legal: JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA

C.C. número: 1.117.515.723

Dirección: CR 15 NO 21-87 - Consolata

Celular: 3142732761

Email: gemundoverde@gmail.com

Florencia - Caquetá

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA NO. DC-GE-SMC-030-2024**

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del Departamento del Caquetá, considerando que:

a) El día, Dos (02) de Octubre de 2024, se publicó la Invitación Pública No. **DC-GE-SMC-030-2024**, cuyo objeto correspondió a:

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

No.	Nombre del Proponente	NIT.
1	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S	900756366-1

c) Que el Comité Evaluador en informe del día Ocho (08) de Octubre de 2024, recomendó al ordenador del gasto **ACEPTAR LA OFERTA** del siguiente proponente:

Nombre	Tipo	NIT
GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S	Persona Jurídica	900756366-1

d) Que la ordenadora del gasto del Departamento Del Caquetá acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de ordenadora del gasto del Departamento Del Caquetá, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del Ocho (08) de Octubre de 2024, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-063
		Versión: 2
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	Vigente desde: 15/09/2024

citado, ha sido **ACEPTADA**, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día Cuatro (04) de Octubre de 2024, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: DC-GE-SMC-030-2024

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Por la naturaleza del objeto y la necesidad, el tipo de contrato es **SUMINISTRO**.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	CAPACITORES FIJOS 40UF	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2	CAPACITORES FIJOS 3UF	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
3	CAPACITORES FIJOS 6UF	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-063
		Versión: 2
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	Vigente desde: 15/09/2024

4	CONTROL AIRE ACONDICIONADO UNIVERSAL -CONTROL NUEVO Y GENÉRICO DE EXCELENTE CALIDAD -MATERIAL PLÁSTICO -PRODUCTO 100% FUNCIONAL.	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
5	TUBERÍA FLEXIBLE 1/2 DE COBRE ROLLO X 15 MTS	ROLLO X 15 MTS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
6	TUBERÍA FLEXIBLE 1/4 DE COBRE ROLLO X 15 MTS	ROLLO X 15 MTS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
7	TUBERÍA FLEXIBLE 3/8 DE COBRE ROLLO X 15 MTS	ROLLO X 15 MTS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
8	TUBERÍA FLEXIBLE 5/8 DE COBRE ROLLO X 15 MTS	ROLLO X 15 MTS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
9	PROTECTOR DE VOLTAJE TRABAJO PESADO 220V - VOLTAJE NOMINAL: 220 V, CORRIENTE MÁXIMA: 30 AMP., RETARDO DE ENCENDIDO: 4 MIN., PESO: 295 GRS., PROTEJE UN SOLO EQUIPO.	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
10	PROTECTOR DE VOLTAJE TRABAJO PESADO 110V VOLTAJE NOMINAL: 110 V, CORRIENTE MÁXIMA: 30 AMP., CARGA DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN: 1 HP, RETARDO DE ENCENDIDO: 4 MIN., PROTEJE UN SOLO EQUIPO	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
11	REFRIGERANTE GAS R 22 X 30LB - 13.6 KG	PIPETA	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
12	REFRIGERANTE R410A X 11.3 KG	PIPETA	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
13	RUBATEX 1/4 X 3/8 X 1.8 MTS	METROS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
14	CINTA VINILO COLOR BLANCA O GRIS PARA ENVOLVER LA TUBERÍA DE COBRE JUNTO CON EL RUBATEX. APLICA EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT. ROLLO 18 MTS (ALTO) X 5 CM (ANCHO)	ROLLO	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
15	BOMBA DE CONDESADO TIPO TANQUE,,VOLTAJE 110V,,HERTZ: 60,VATIOS: 60, LITROS POR HORA ALTURA: 1 FT: 66 GPH O 250 LPH - 5 FT: 53 GPH O 200 LPH - 9 FT: 40 GPH O 150 LPH INTERRUPTOR CON ACCIÓN DE CIERRE AUTOMÁTICO,TANQUE DE ABS DE ALTO IMPACTO, VÁLVULA DE RETENCIÓN, BRAZO FLOTANTE, DISEÑO COMPACTO FÁCIL INSTALACIÓN, CABLE 1.82 M.	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
16	BOTELLA PARA SOLDAR MARCA MAPP PRO (CH) 399.7 GRAMOS. CON BOQUILLA 1 SENCILLA 1 CAÑON	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
17	VARILLA SOLDADURA COBRE PLATA 0% 20 PULGADAS X UNIDAD	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035	
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	
		Código: FCT-063
		Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

18	JUEGO EMBOQUILLADOR (ABOCARDADOR) Y EXPANSOR CONTENIDO: 1 PRENSA EMBOQUILLADORA PARA TUBO DE COBRE 5/8", 1/2" Y 3/4". 1 PRENSA EMBOQUILLADORA PARA TUBO DE COBRE 1/8", 3/16", 1/4, 5/16, 3/8 Y 7/16. 1 EMBOQUILLADOR DE TIPO GIRATORIO. 1 ADAPTADORES EXPANDIDORES	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
19	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 3X12 AWG NEGRO X 50 METROS	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
20	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 3X12 AWG NEGRO X 100 METROS	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
21	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 4X12 AWG NEGRO X 50 METROS	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
22	CLAVIJA INDUSTRIAL POLO/TIERRA15 AMP (FC-3) RETIE	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
23	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 4X12 AWG NEGRO X 100 METROS	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
24	MANÓMETROS	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
25	JUEGO DE LLAVES BRISTOL	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
26	JUEGO DE LLAVES TOR	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
27	LIMPIADOR DESINCRUSTANTE CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
28	LIMPIA CONTACTOS EN AEROSOL	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 GENERALES

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Deberá pagar los impuestos Departamentales a que dé lugar.
- Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-063
		Versión: 2
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	Vigente desde: 15/09/2024

- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.1.1 ESPECÍFICAS

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar la entrega de los repuestos y accesorios acorde a lo solicitado y en el momento que sea requerido por parte del supervisor designado.
3. Garantizar que los bienes a suministrar, los cuales deben ser según las especificaciones técnicas y garantizando la calidad final de los mismos.
4. Velar por el cumplimiento del suministro y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el Supervisor del Contrato.
5. Abstenerse de entregar repuestos o accesorios alterados, de contrabando y defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.
6. Suministrar los repuestos nuevos, originales, no Remanufacturados, ni repotenciados y de primera calidad, cumpliendo con las características técnicas establecidas.
7. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y tres meses más
8. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
9. Manifestar que no se encuentra en curso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

- a. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
- b. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
- c. Realizar el pago en la forma pactada.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-063
		Versión: 2
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	Vigente desde: 15/09/2024

d. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, de acuerdo al siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	VALOR UNITARIO
1	CAPACITORES FIJOS 40UF	UNIDAD	1	\$ 51.167
2	CAPACITORES FIJOS 3UF	UNIDAD	1	\$ 23.000
3	CAPACITORES FIJOS 6UF	UNIDAD	1	\$ 24.000
4	CONTROL AIRE ACONDICIONADO UNIVERSAL -CONTROL NUEVO Y GENÉRICO DE EXCELENTE CALIDAD -MATERIAL PLÁSTICO -PRODUCTO 100% FUNCIONAL.	UNIDAD	1	\$ 47.500
5	TUBERÍA FLEXIBLE 1/2 DE COBRE ROLLO X 15 MTS	ROLLO X 15 MTS	1	\$ 644.000
6	TUBERÍA FLEXIBLE 1/4 DE COBRE ROLLO X 15 MTS	ROLLO X 15 MTS	1	\$ 420.000
7	TUBERÍA FLEXIBLE 3/8 DE COBRE ROLLO X 15 MTS	ROLLO X 15 MTS	1	\$ 650.000
8	TUBERÍA FLEXIBLE 5/8 DE COBRE ROLLO X 15 MTS	ROLLO X 15 MTS	1	\$ 1.210.000
9	PROTECTOR DE VOLTAJE TRABAJO PESADO 220V - VOLTAJE NOMINAL: 220 V,CORRIENTE MÁXIMA: 30 AMP., RETARDO DE ENCENDIDO: 4 MIN., PESO: 295 GRS., PROTEJE UN SOLO EQUIPO.	UNIDAD	1	\$ 338.000
10	PROTECTOR DE VOLTAJE TRABAJO PESADO 110V VOLTAJE NOMINAL: 110 V, CORRIENTE MÁXIMA: 30 AMP., CARGA DE COMPRESOR DE REFRIGERACIÓN: 1 HP, RETARDO DE ENCENDIDO: 4 MIN., PROTEJE UN SOLO EQUIPO	UNIDAD	1	\$ 320.000
11	REFRIGERANTE GAS R 22 X 30LB - 13.6 KG	PIPETA	1	\$ 1.675.000
12	REFRIGERANTE R410A X 11.3 KG	PIPETA	1	\$ 1.300.000
13	RUBATEX 1/4 X 3/8 X 1.8 MTS	METROS	1	\$ 90.000
14	CINTA VINILO COLOR BLANCA O GRIS PARA ENVOLVER LA TUBERÍA DE COBRE JUNTO CON EL RUBATEX. APLICA EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT. ROLLO 18 MTS (ALTO) X 5 CM (ANCHO)	ROLLO	1	\$ 33.750

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-063	
	Versión: 2	
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	Vigente desde: 15/09/2024

15	BOMBA DE CONDESADO TIPO TANQUE,,VOLTAJE 110V,,HERTZ: 60,VATIOS: 60, LITROS POR HORA ALTURA: 1 FT: 66 GPH O 250 LPH - 5 FT: 53 GPH O 200 LPH - 9 FT: 40 GPH O 150 LPH INTERRUPTOR CON ACCIÓN DE CIERRE AUTOMÁTICO,TANQUE DE ABS DE ALTO IMPACTO, VÁLVULA DE RETENCIÓN, BRAZO FLOTANTE, DISEÑO COMPACTO FÁCIL INSTALACIÓN, CABLE 1.82 M.	UNIDAD	1	\$ 699.800
16	BOTELLA PARA SOLDAR MARCA MAPP PRO (CH) 399.7 GRAMOS. CON BOQUILLA 1 SENCILLA 1 CAÑON	UNIDAD	1	\$ 387.166
17	VARILLA SOLDADURA COBRE PLATA 0% 20 PULGADAS X UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 18.700
18	JUEGO EMBOQUILLADOR (ABOCARDADOR) Y EXPANSOR CONTENIDO: 1 PRESA EMBOQUILLADORA PARA TUBO DE COBRE 5/8", 1/2" Y 3/4". 1 PRESA EMBOQUILLADORA PARA TUBO DE COBRE 1/8", 3/16", 1/4, 5/16, 3/8 Y 7/16. 1 EMBOQUILLADOR DE TIPO GIRATORIO. 1 ADAPTADORES EXPANDIDORES	UNIDAD	1	\$ 302.022
19	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 3X12 AWG NEGRO X 50 METROS	UNIDAD	1	\$ 649.000
20	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 3X12 AWG NEGRO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$ 1.275.000
21	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 4X12 AWG NEGRO X 50 METROS	UNIDAD	1	\$ 838.000
22	CLAVIJA INDUSTRIAL POLO/TIERRA15 AMP (FC-3) RETIE	UNIDAD	1	\$ 14.400
23	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 4X12 AWG NEGRO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$ 1.606.000
24	MANÓMETROS	UNIDAD	1	\$ 345.290
25	JUEGO DE LLAVES BRISTOL	UNIDAD	1	\$ 60.000
26	JUEGO DE LLAVES TOR	UNIDAD	1	\$ 45.000
27	LIMPIADOR DESINCRUSTANTE CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 28.000
28	LIMPIACONTACTOS EN AEROSOL	UNIDAD	1	\$ 36.000
VALOR TOTAL UNITARIO				\$ 13.130.795

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago se efectuará mediante actas de pago parcial, acompañadas de certificación de recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor, quien previamente deberá verificar las cantidades suministradas, los pagos se harán teniendo en cuenta *disponibilidad* del Plan Anual de Caja (PAC), presentación de la factura comercial, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación en la Tesorería del Departamento.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-063	
	Versión: 2	
	ACEPTACION DE OFERTA No. 2024000000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	Vigente desde: 15/09/2024

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén cuando aplique, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a la normatividad vigente.

Las facturas o documentos equivalentes deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOSTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

1.1.1. El lugar de ejecución del contrato será el edificio de la Gobernación del Caquetá, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

1.1.2.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Funcionamiento	Inversión
X	

	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios	

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-063
		Versión: 2
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	Vigente desde: 15/09/2024

TIPO DE RECURSOS			categorias 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
		3. Sistema General de Regalías - SGR		
	4. Recursos Propios			\$ 58.500.000
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de cdp	2024071301	Fecha de expedición	22/07/2024
Valor		\$ 58.500.000	
Rubro	2.1.2.02.01.004.16-16-1.2.1.0.00	Valor por rubro	\$ 58.500.000

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el ordenador del gasto del Departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-063
		Versión: 2
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	
		Vigente desde: 15/09/2024

- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4 y el contratista		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato	10% del valor total del contrato
	Calidad de los bienes	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, a partir del acta de recibido a satisfacción de los bienes	10% del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes 		

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-063	
	Versión: 2	
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	Vigente desde: 15/09/2024

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-063
		Versión: 2
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	Vigente desde: 15/09/2024

aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

5 CLÁUSULA PENAL

EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, si aplica para el contrato de la referencia.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-063
		Versión: 2
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	Vigente desde: 15/09/2024

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FCT-063	
	Versión: 2	
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	Vigente desde: 15/09/2024

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

13 SUBCONTRATOS:

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

14 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **DC-GE-SMC-030-2024**, constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FCT-063
		Versión: 2
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000035 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-030-2024	
		Vigente desde: 15/09/2024

De acuerdo con lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Sin otro particular, se aprueba a través de la plataforma SECOP II,

Aprobó

Angy Carolina Rojas Rivas
Directora Técnica De Contratación
Delegada Como Ordenadora Del Gasto

Proyectó:

Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado DTC Caquetá.

Aprobó

Rep. Legal Julio Giovanni Jurado Sanabria
GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23
2	Documento modificado, versión 2.	15/09/24